La Serena

LA SERENA, 19 ENE. 2024

**DECRETO N° 194 /**

**VISTOS:**
El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**
1.- Que, Gatita Verde S.p.A., rol único tributario N° 77.645.135-5, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa Sin Local Comercial, en la comuna de La Serena, en el giro de Venta al por Menor, por Correo, por Internet y Vía Telefónica de Vestuario, Calzados y Accesorios, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

**D E C R E T O:**

1. **OTÓRGASE** la patente comercial Rol N° **221624**, a **GATITA VERDE S.P.A.**, rol único tributario N° 77.645.135-5, para ejercer una actividad lucrativa **Sin Local Comercial**, en la comuna de La Serena, en el giro **VENTA AL POR MENOR, POR CORREO, POR INTERNET Y VÍA TELEFÓNICA DE VESTUARIO, CALZADOS Y ACCESORIOS.**

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la patente comercial se otorga a partir del 15 de noviembre de 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**
**"Por orden del Alcalde"**

Distribución:
- Sr. (a) Gatita Verde S.p.A.- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/VRS/SSG/VBV/MSC/jgl